

**Costa Rica: comisiones máximas de intercambio
2020-2024**

Año	Local	Transfronteriza
1 Ene – 23 Nov 2020*	4,00%	n.d.
24 Nov – 31 Dic 2020	2,00%	2,00%
1 Ene – 31 Dic 2021	2,00%	2,00%
1 Ene – 13 Mar 2022	2,00%	2,00%
14 Mar – 31 Dic 2022	1,75%	2,00%
1 Ene – 11 Feb 2023	1,75%	
12 Feb – 31 Dic 2023	1,50%	
1 Ene – 30 Jun 2023		2,00%
1 Jul 2023 a la fecha		1,25%
19 Feb 2024 a la fecha	1,25%	1,25%

Notas:

Comisión de intercambio: De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 9831, Ley de Comisiones Máximas del Sistema de Tarjetas, la comisión de intercambio es la comisión cobrada por el emisor al adquirente, directamente o por medio de un tercero, por cada operación de pago asociada a sus dispositivos de pago. Serán consideradas parte de la comisión de intercambio las retribuciones acordadas sobre los pagos netos, los descuentos e incentivos, así como cualquier otro cargo recibido por el emisor actuando por cuenta de otros proveedores de servicio en las operaciones de pago con dispositivos de pago.

2020*: Previo a la regulación del BCCR, las comisiones de intercambio para operaciones locales fueron establecidas mediante un acuerdo privado de los emisores nacionales.

Fuente: BCCR

Se exceptúan de las comisiones máximas antes indicadas, las siguientes actividades, aplicándoles una comisión máxima de intercambio para operaciones de pago locales y transfronterizas de 1,00%:

- Estaciones de servicio.
- Servicios de recarga de vehículos eléctricos.
- Peajes.
- Servicios de transporte regulados por la ARESEP.
- Organizaciones de beneficencia.

Dichas comisiones se encuentran vigentes desde el 24 de noviembre de 2020.